



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-473-2021**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;
- Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. (...)”;
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;
- Que mediante oficio DGS-21-1465, del 16 de noviembre de 2021, la Dirección de Gestión del Suelo, en su parte pertinente indican lo siguiente: “Con oficio 0637104 de fecha 28 de septiembre de 2021 se solicita “la reforma a la declaratoria de propiedad horizontal del edificio



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-473-2021

Página 2

"GALES" que corresponde a la corrección de errores en cuadro de linderos; adicional se solicita "sellado de planos a color de la declaratoria de propiedad horizontal del edificio "GALES".- Acta N° 2 de la Asamblea General del Copropietarios del edificio "GALES" realizada el 09 de septiembre de 2021, de reforma de los cuadros de linderos del edificio "GALES" que tiene como profesional responsable al arquitecto Alex Cobo Rodríguez.- Con Resolución de Concejo RC-090-2021 de fecha 17 de febrero de 2021 se resuelve: "Autorizar la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y transferencia de dominio del total de los bienes individualizados del edificio "GALES"; debido a que cumple con la normativa técnica y los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que disponen los artículos 92 y 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato".- Con oficio AJ-21-2494, de fecha 29 de octubre de 2021 la Procuraduría Síndica Municipal, emite un informe jurídico favorable, se justifica la titularidad del predio materia del presente informe; se verifica que reforma corresponde únicamente al "CUADRO DE LINDEROS EDIFICIO GALES REFORMA"; cumple con lo que dispone la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial; y, Reglamento Interno de Copropietarios del edificio "GALES" se encuentra conforme a la Codificación de la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal.- Predio donde se encuentra implantado el edificio "GALES" se ubica en la avenida Miraflores y pasaje Las Orquídeas de la parroquia La Matriz, codificación de la normativa de ocupación y edificabilidad del suelo es 5A12-40 con uso de suelo principal vivienda que permite comercio a escala barrial (V0). (...) Conclusiones: Conforme al acto normativo N° DA-21-019, de fecha 03 de junio de 2021 la Dirección de Gestión del Suelo pone en conocimiento del Secretario de Concejo Municipal de Ambato, el informe técnico para la reforma de la declaratoria bajo el Régimen de la Propiedad Horizontal del edificio "GALES" autorizada mediante RC-090-2021 debido a que cumple con la normativa establecida.";

- Que mediante oficio AJ-21-2494, del 29 de octubre de 2021, la Procuraduría Síndica Municipal, en su parte pertinente indican lo siguiente: "**CONCLUSIONES:** Del análisis efectuado a los antecedentes de hecho y de derecho, esta Procuraduría Síndica considera: Los



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-473-2021

Página 3

comparecientes han justificado la titularidad del predio conforme a los títulos presentados a incorporados al expediente, según título escriturario consta una superficie de 421,71m².- De los certificados de Gravamen, emitidos por el Registro Municipal de la propiedad del cantón Ambato, mismos que se encuentran actualizados. Finalmente se ha presentado la Reforma al reglamento Interno de Copropietarios del Edificio "GALES", en el que hace constar que la reforma tiene que ver únicamente con el CUADRO DENOMINADO "CUADRO DE LINDEROS EDIFICIO GALES REFORMA"; la revisión técnica del Departamento de Gestión del Suelo, es FACTIBLE.- Se ha realizado la correspondiente escritura de Aclaratoria en la que indican los comparecientes que por un error se ha hecho constar que el lote de terreno y construcción, tiene la superficie de 421,72m², siendo lo correcto que tiene la superficie real de 420,84, ubicado en la avenida Miraflores, de la parroquia La Matriz, cantón Ambato, provincia de Tungurahua, según consta del Certificado de Catastral N° DCA-CD-CC-2020-202, de fecha 04 de agosto de 2020, emitida por la Dirección de Catastros y Avalúos del GAD Municipalidad de Ambato.- El presente Reglamento se encuentra normado conforme a los artículos 4 y 21 del reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se hace constar que los órganos de gobiernos se están conformados por la Asamblea de Copropietarios, y del Administrador conforme lo establece en el Art. 32, literal de la norma antes invocada, además la Asamblea de Copropietarios estará presidida por el Administrador.- En virtud de lo expuesto, y después de haber realizado un estudio pormenorizado y revisada toda la documentación habilitante, se emite el presente informe favorable, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 141 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza general del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en lo que se refiere a la parte legal.";

- Que con informe 050, la Comisión de Uso de Suelo, emite la siguiente recomendación al pleno del Concejo Municipal: "(...) Autorizar la reforma a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "Gales" en la parte correspondiente a los cuadros de linderos que se anexan al reglamento Interno de Copropietarios, lo cual consta en el Acta N° 2 de la Asamblea General de Copropietarios del edificio "GALES";

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RC-473-2021

Página 4

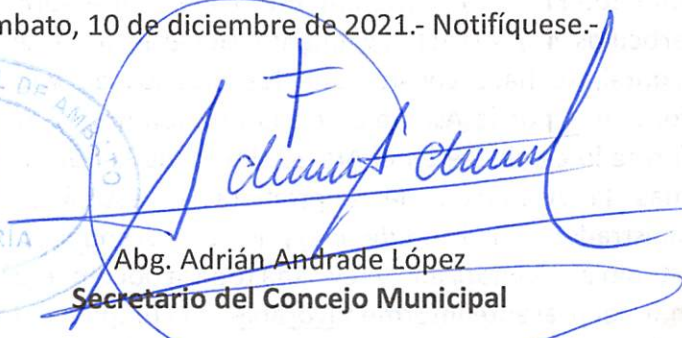
que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en sesión ordinaria del martes **07 de diciembre de 2021**, visto el contenido del informe 050 de la Comisión de Uso de Suelo (FW 46842);

RESUELVE:

Autorizar la reforma a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "Gales" en la parte correspondiente a los cuadros de linderos que se anexan al reglamento Interno de Copropietarios, lo cual consta en el Acta N° 2 de la Asamblea General de Copropietarios del edificio "GALES", de propiedad de los señores Martha Antonieta Sevilla Ribadeneira, Cecilia Abigail Sevilla Ribadeneira, Luis Ramón Sevilla Ribadeneira, Marco Vinicio Sevilla Ribadeneira y Ludwin Antonio Muñoz Piñero.-

Lo certifico.- Ambato, 10 de diciembre de 2021.- Notifíquese.-




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2021-12-09
Fecha de aprobación: 2021-12-10





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-21-766

Flow: 46842

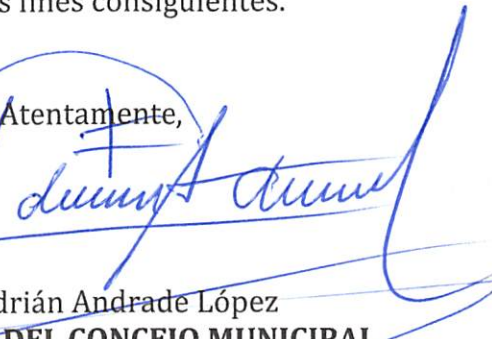
Arquitecta
Adriana Arévalo Gallardo
JEFA DE RÉGIMEN URBANÍSTICO (e)

10 DIC 2021

De mi consideración:

Con el fin de que se sirva continuar con el trámite pertinente, adjunto sírvase encontrar 6 ejemplares de la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-473-2021, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Autorizar la reforma a la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "GALES" en la parte correspondiente a los cuadros de linderos que se anexan al reglamento Interno de Copropietarios, lo cual consta en el Acta N° 2 de la Asamblea General de Copropietarios del edificio "GALES", de propiedad de los señores Martha Antonieta Sevilla Ribadeneira, Cecilia Abigail Sevilla Ribadeneira, Luis Ramón Sevilla Ribadeneira, Marco Vinicio Sevilla Ribadeneira y Ludwin Antonio Muñoz Piñeiro"; así también, se adjunta el expediente original.

Documentación que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL



Adj. Lo indicado.

Sandra V.
10-12-2021